

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2009/2010 Y LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS****CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2009/10**

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 301/2009 de 14 de Julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes a excepción de los universitarios, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en CÁDIZ, consultado el Consejo Escolar Provincial, establece las presentes instrucciones complementarias para el calendario escolar del curso 2009/10, de aplicación en todos los centros educativos de niveles no universitarios sin excepción, y de obligado cumplimiento en todos sus extremos.

PRIMERA

El Curso Escolar 2009/2010 se iniciará, con carácter general, el día 1 de septiembre de 2009 y finalizará el día 30 de junio de 2010.

El régimen ordinario de clases comenzará en las siguientes fechas :

- El día 10 de septiembre de 2009, Jueves, en Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, y Educación Especial.
- El día 15 de septiembre de 2009, Martes, en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas de Idiomas, en las enseñanzas de Música y Danza, y en la Formación Básica para personas adultas.

El primer día de clase podrá dedicarse a la recepción del alumnado, pudiéndose establecer un horario flexible para facilitar esta tarea. En todo caso, la permanencia mínima del alumnado durante ese día será de media jornada escolar. Para adoptar esta medida, aquellos centros que tengan establecido el servicio de transporte escolar, precisarán de la autorización previa de esta Delegación Provincial, que deberán solicitar entre los días 1 al 5 del mes de septiembre. En caso de que la ruta de transporte sea compartida, todos los centros afectados deberán contar con autorización.

Durante el mes de septiembre, para facilitar la escolarización del alumnado de educación infantil que se escolariza por primera vez y que presente dificultades de adaptación escolar, los Consejos Escolares de los centros podrán establecer un horario flexible. Este horario deberá contemplar el tiempo de permanencia de los alumnos y alumnas afectados en el centro docente que, de manera gradual y progresiva será cada día más amplio. En todo caso, una vez transcurridas dos semanas desde comienzo del curso, el horario de la totalidad del alumnado deberá ser el establecido con carácter general para este nivel educativo.

SEGUNDA

La finalización del régimen ordinario de clases tendrá lugar de acuerdo con el siguiente calendario:

- El 22 de junio de 2010, Martes, en todas las enseñanzas salvo en las contempladas en el siguiente apartado.
- El 31 de mayo de 2009, Lunes, en el último curso de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, en 2º curso de Bachillerato y en el primer curso de los Ciclos Formativos de Formación Profesional y Artes Plásticas y Diseño.

Durante los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre y el comienzo del régimen ordinario de clases y desde la finalización de las mismas hasta el 30 de junio de 2010, los centros establecerán las actividades propias de organización, planificación y realización de todos aquellos actos administrativos previstos en la normativa vigente.

Las actividades relacionadas con la realización de pruebas extraordinarias y evaluación del alumnado con materias no superadas se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre de 2010.

TERCERA

Los días festivos de ámbito nacional y autonómico serán los establecidos por el Consejo de Ministros y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente, a saber:

12 de octubre de 2009: Fiesta Nacional de España.

2 de noviembre de 2009: Día siguiente a la Fiesta de todos los Santos.

7 de diciembre de 2009: Día siguiente del día de la Constitución.

8 de diciembre de 2009: Día de la Inmaculada.

1 de marzo de 2010: Día siguiente al Día de Andalucía.

1 de mayo de 2010: Día del Trabajo

CUARTA

Se establece como "Día de la Educación" para todos los niveles educativos, el día 26 de Febrero de 2010.

QUINTA

Los periodos vacacionales serán los siguientes:

- Desde el 23 de diciembre de 2009 hasta el 8 de enero de 2010, ambos inclusive.

- Desde el 27 de Marzo de 2010 hasta el 4 de abril de 2010, ambos inclusive.

Los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Provincial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, hasta 2 días no lectivos, siempre que las fiestas locales del municipio establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado. Dicha solicitud ha de realizarse por el Ayuntamiento respectivo antes del 30 de septiembre de 2009.

Posteriormente, la Delegación Provincial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros de cada localidad la autorización de los días no lectivos solicitados.

SEXTA

En la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En Educación Secundaria Obligatoria, el horario no comenzará antes de las 8 de la mañana.

- Durante los periodos comprendidos entre el 10 y el 30 de septiembre de 2009 y entre el 31 de mayo y el 22 de junio de 2010, ambos inclusive, los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, dadas las circunstancias climáticas, podrán desarrollar las clases en sesión única matinal de 9 a 14 horas, con independencia del modelo de jornada escolar autorizado. Aquellos colegios de Educación Primaria, autorizados a impartir Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria, organizarán el horario lectivo de forma que el alumnado de este nivel educativo reciba el total de horas prevista en la normativa vigente. Para ello, el horario de este alumnado podrá comenzar a las 8 horas de la mañana o prolongarse hasta las 15 horas

SÉPTIMA

Todos los centros públicos que dispongan del servicio complementario de transporte escolar deberán solicitar a esta Delegación Provincial, previo acuerdo del Consejo Escolar, cualquier modificación del horario de entrada o salida, y ser autorizada antes de hacerla efectiva.

Los servicios de aula matinal y comedor escolar comenzarán su funcionamiento el día 15 de septiembre de 2009 y finalizarán el 22 de junio de 2010; las actividades extraescolares comenzarán el 1 de octubre

de 2009 y finalizarán el 31 de mayo de 2010. Si en algún centro no se puede iniciar el funcionamiento de alguno de los servicios autorizados, la Dirección del mismo, siguiendo las Instrucciones que regulan el Plan de apertura para el curso 2009-10, solicitará la oportuna autorización antes del 5 de septiembre.

OCTAVA

Cualquier modificación horaria de la jornada escolar, sólo puede solicitarse, con antelación suficiente y por causas justificadas, a propuesta del Consejo Escolar del centro y ha de ser previamente autorizada, antes de hacerla efectiva, por la Delegada Provincial, previo informe del Servicio de Inspección. En los demás aspectos no contemplados en las presentes instrucciones se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

No se autorizará ninguna modificación del calendario escolar que suponga anticipar el comienzo de curso o retrasar su finalización a las fechas establecidas en la normativa vigente

Tampoco se autorizarán modificaciones de la jornada escolar lectiva del último día de cada trimestre, independientemente de que los centros puedan flexibilizar el horario normal de clases con la organización de actividades complementarias debidamente planificadas y recogidas en el P.A.C.

NOVENA

Los Directores y Directoras de los Centros arbitrarán las medidas necesarias para que esta Resolución sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa; el calendario escolar provincial deberá estar expuesto permanentemente y de forma visible para los interesados en cada centro docente y se entregará copia del mismo a los miembros del Consejo Escolar, representantes de AMPAS y Asociaciones de alumnos y alumnas.

DÉCIMA

El Servicio de Inspección Educativa de esta Delegación velará por el cumplimiento de estas instrucciones. En la primera quincena del mes de mayo los Centros remitirán al Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial el calendario concreto de finalización del curso, para su supervisión.

Cádiz, a 22 de Julio de 2009.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Fdo. BLANCA ALCÁNTARA REVISO

Calendario Escolar Provincial 2009/10

DÍAS LECTIVOS en Infantil-Primaria: 178. Resto enseñanzas 175

DÍAS LECTIVOS POR MESES: $15 + 21 + 20 + 14 + 15 + 19 + 19 + 20 + 21 + 16 = 180$

DÍAS NO LECTIVOS A DETERMINAR POR AYUNTAMIENTOS Y C.E.M.: 2 (incluyendo las posibles Fiestas locales)

SEPTIEMBRE 15 días lectivos						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 21 días lectivos						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 20 días lectivos						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 14 días lectivos						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 15 días lectivos						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 19 días lectivos						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 19 días lectivos						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL 20 días lectivos						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO 21 días lectivos						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO 16 días lectivos						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				